



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, capítulo I, del beneficiario don Hernán Adolfo Monsálve Rivera a don Miguel Enrique Salinas Aguilar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001022 /

VALDIVIA, 07 JUN 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto, Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directorá del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionado don Hernán Adolfo Monsálve Rivera, RUT: 5.761.961-9, con el N° 2468, de la nómina respectiva;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001400601, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que don Hernán Adolfo Monsálve Rivera, cédula nacional de identidad N° 5.761.961-9, ha sido beneficiado con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución N° 0668 de fecha 20 de Abril de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de don Hernán Adolfo Monsálve Rivera, cédula nacional de identidad N° 5.761.961-9, comuña de Valdivia;
- d) Escritura Pública de contrato de compraventa vivienda construida Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 02 de Mayo de 2012, celebrado entre don Miguel Enrique Salinas Aguilar, como parte vendedora y don Hernán Adolfo Monsálve Rivera, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público doña Helga Steffen Riedemann, Notario Suplente de la Titular de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo

el Repertorio N° 1637-2012, y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por don Hernán Adolfo Monsalve Riveña, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre del beneficiario don Hernán Adolfo Monsalve Rivera, con fecha 10 de Mayo de 2012, a fojas 1384, bajo el N° 1561, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 917 vuelta, bajo el N° 975, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 1213, N° 717, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 10 de Mayo del año 2012;

- e) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 227, de fecha 11 de Agosto de 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual otorga recepción definitiva total de la obra ubicada en calla Avda. Ramón Picarte N° 3854 sector urbano.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **530 Unidades de Fomento** (quinientas treinta unidades de fomento), a favor de don **Miguel Enrique Salinas Aguilar**, cédula nacional de identidad N° **5.699.071-2**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don Hernán Adolfo Monsalve Riveña, cédula nacional de identidad N° **5.761.961-9**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b)-y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

BNT/GEC/CTV/NOH/MMP/ITJ
Int. 66 del 01/06/2012
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 7. Archivo Director, SERVIU, Región de Los Ríos
 8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g